



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA

SUBSEDE TETELA DEL VOLCAN

DIRECCIÓN



REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICAS DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
YECAPIXTLA
SUBSEDE TETELA DEL VOLCAN

Fecha de actualización: 9 de septiembre 20201

Calle 24 de febrero Barrio Santiago S/N Tetela del Volcán Mor., Cp. 62850

Tel. 01 (777) 329 70 00 Ext.: 7101, 4683, 4682 ees.teteladelvolcan@uaem.mx



Una universidad de excelencia

RECTORÍA
2017-2023

REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

1.- El presente reglamento interno tiene como objetivo fijar los requisitos mínimos y las condiciones necesarias que deberán cumplirse para la realización de las prácticas de campo de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, Subsede Tetela del Volcán.

I. Conceptualización y organización

La práctica profesional es un procedimiento pedagógico administrativo en donde el estudiante tiene la oportunidad de aplicar a la realidad los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional. Brinda la posibilidad de desarrollar alternativas de intervención en el ámbito de la prevención, atención y solución a problemas sociales.

La organización y administración de las prácticas estarán a cargo de la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán. La operación y seguimiento en campo estará a cargo de los docentes asignados a los diversos ciclos de prácticas comunitarias, regionales y de especialización.

2.- Para efectos del presente Reglamento interno se entiende por:

2.1 Estudiante: Personas inscritas de manera formal en el programa educativo de la licenciatura en Trabajo Social.

2.2 Profesor o académico responsable de las prácticas de campo: Personal de tiempo completo o por horas, adscrito a la planta académica de la Subsede Tetela del Volcán.

2.3 Funcionario: personal que desempeña un cargo académico-administrativo en la EESY- Subsede Tetela del Volcán.

2.4 La Coordinación de la Subsede, es el área académica administrativa que tiene entre otras funciones la de regular y dar seguimiento a las prácticas escolares, las normas y procedimientos para el desarrollo de sus actividades.

2.5 La Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán junto a la Secretaría de Docencia tiene entre otras responsabilidades, coordinar actividades complementarias extracurriculares dirigidas a estudiantes y alumnos, antes, durante y después de sus desarrollos escolares, que fortalezcan su formación integral.



3.- De las Prácticas de Campo.

La Práctica de Campo es la actividad o conjunto de actividades que se llevan a cabo fuera de las instalaciones de la Subsede Tetela del Volcán, con el propósito de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clases, considerando la importancia del aspecto formativo que conlleva para el estudiante el estar en contacto con la realidad social, permitiendo consolidar y mostrar en la práctica los conocimientos alcanzados durante su formación académica.

Por su carácter académico y relación con el plan de estudios, estas actividades pueden ser curriculares o extracurriculares:

3.1 Prácticas de campo curricular: Son una asignación de carácter obligatorio, que comprende actividades académicas realizadas por los alumnos y profesores fuera de las instalaciones de la Subsede, con una duración no mayor a 12 horas semanales. La cuales comprenden tres modalidades:

- a) *Practica Comunitaria:* se cursa durante los semestres tercero y cuarto del Plan de estudios de la licenciatura vigente y su objetivo es que el alumno se inserte en el ámbito comunitario-local, con el objeto de desarrollar procesos de intervención, programación, ejecución y evaluación de proyectos, bajo una metodología de intervención que permita atender las necesidades sociales en la forma grupal y comunitaria.
- b) *Práctica Regional:* se cursa durante el semestre quinto y sexto de la licenciatura vigente y su objetivo es que el alumno se inserte en el ámbito regional y/o sectorial que le permita incorporarse al diseño, ejecución y evaluación de programas específicos para una región o problemática sectorial determinada (Importante en estos semestres conocer Sistemas de Información Geográfico para adentrarse en estudios Territoriales).
- c) *Prácticas de Especialización:* se cursa durante los semestres séptimo y octavo de la licenciatura y su objetivo es que el alumno se inserte en un espacio institucional de cobertura nacional (público, privado o social) que le permita desarrollar proyectos de atención a necesidades específicas en un área de especialización profesional (en este espacio podrían evaluar programas para proponer políticas públicas adecuadas a las características regionales).

3.2 Prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares: Son aquellas salidas a campo que no están directamente relacionadas con los requisitos curriculares del plan y programa de estudios y tiene la finalidad de ampliar el conocimiento y la de los alumnos o estudiantes, los cuales pueden ser:

- a) Asistencia a actividades fuera del campus, cuyo objetivo es ampliar y fortalecer los conocimientos y habilidades adquiridas, así como mejorar su formación integral y comprensión social, al conocer diversas realidades con un amplio sentido crítico y humanístico. Éstas se desarrollan en instalaciones de la UAEM, en áreas metropolitanas o en el resto del territorio nacional, con una duración no mayor de 72 horas.
- b) Asistencia a cursos o actividades deportivas (competencias).
- c) Asistencias a congresos, foros académicos y seminarios.
- d) Asistencia a actos artísticos o culturales.

3.2.1 Toda vez que no son un requisito para la evaluación deberá de estar circunscrita a un área específica. No podrá autorizarse salidas a balnearios o playas, salvo causas justificadas que por la naturaleza de las prácticas se requiera asistir a este tipo de lugares. Deberá cumplirse en todo momento con la normativa de la UAEM para salidas académicas.

3.3 La realización de las prácticas de campo curricular y extracurricular deberán ser aprobadas por el *H. Consejo Técnico*, conforme a los requisitos que se establecen en el campo del presente documento y de los Lineamientos Generales para la realización de las Prácticas de la UAEM.

4.- Requisitos y condiciones de la Práctica de Campo

4.1 Podrán asistir a las prácticas de campo señaladas en el numeral 3, los alumnos, estudiantes, profesores y trabajadores que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Que los alumnos o estudiantes de la Subsede Tetela del Volcán se encuentren inscritos en la práctica curricular, la asignatura teórica o en alguna actividad, cultural, talleres, seminarios, congresos, foros, foros académicos, actos artísticos y culturales.
- b) Que los profesores que funjan como responsables de la práctica de campo se encuentren adscritos de manera formal a la planta académica de la Subsede Tetela del Volcán de la UAEM.
- c) Que se cuente con la aprobación del H. Consejo técnico de la Subsede Tetela del Volcán.



- d) Que, en caso de que los alumnos o estudiantes sean menores de 18 años de edad, cuenten con la autorización firmada por el padre, madre o tutor o quien ejerza la practica potestad. Para tal efecto, deberá anexarse una identificación oficial vigente en la cual aparezca la firma.
- e) Que el *alumno cuente con el alta del seguro médico facultativo* (seguro de salud para el estudiante) o a los que tengan derecho y con carnet que demuestre su vigencia.
- f) Que los alumnos y estudiantes *cuenten con el seguro de vida* siguiendo el procedimiento institucional.

4.2 En la solicitud que se dirija al H. Consejo Técnico para la aprobación de las prácticas de campo curricular y extracurricular, se deberá la información siguiente:

- a) Asignatura a la que corresponde, el tema o los temas relacionados con la práctica.
- b) Programa de trabajo y actividades academias a realizar, conforme a las especializaciones que se establezcan las áreas coordinadoras de las prácticas de campo de la Subsede Tetela del Volcán.
- c) Objetivos académicos y justificación de la práctica.
- d) Producto y/o resultado a alcanzar.
- e) Beneficios dirigidos a la institución o comunidad.
- f) Lugar de práctica y tiempo de permanencia en el sitio a visitar.
- g) El punto de encuentro y salida de las prácticas será en las instalaciones de la Subsede Tetela del Volcán.
- h) Listado de alumnos o estudiantes participantes; especificando el semestre que cursan, En el caso de prácticas curriculares el listado se integrara posterior al periodo de reinscripción, altas y bajas y cambios.
- i) Nombre del profesor y/o profesora responsable del grupo y de los profesores participantes, incluyendo los números de teléfono celular de cada uno de ellos.
- j) Relación de los transportes que se van a utilizar y el número de operadores de autobús según la distancia, es obligatorio asignar dos operadores para trayectos de más de 8 horas cuando el transporte no sea de línea comercial.
- k) Toda practica de campo deberá ser coordinada por un profesor y/o profesora de asignatura de medio tiempo o de tiempo completo de la Subsede Tetela del Volcán, quien asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de las medidas de seguridad del grupo, el cumplimiento del propósito de las practicas, el seguimiento de las actividades de los trámites

académico-administrativos previos y posteriores a las practicas, así como el registro de la bitácora del recorrido.

- l) En la práctica de campo podrán participar, de ser necesario, otros profesores responsables del grupo.
- m) Para grupos de 40 alumnos y estudiantes que asistan a las prácticas, deberán de participar dos profesores, adicionalmente, podrán participar un funcionario de la Subsede Tetela del Volcán, con nombramiento vigente.

4.3 Previo a la práctica de campo el profesor y/o profesora responsable y los funcionarios deberán realizar lo siguiente:

- a) **Programar las prácticas de campo curricular antes del inicio del semestre escolar**, y las practicas extracurriculares al menos 30 días hábiles previos a su realización
- b) Elaborar y entregar un análisis de las condiciones de riesgos respecto de la seguridad e integridad de los alumnos participantes
- c) Únicamente se autoriza la realización de prácticas de campo extracurricular, cuando el lugar y el trayecto presenten condiciones de seguridad para los asistentes.
- d) La secretaria de Docencia pedirá a la Jefatura de Servicios Escolares deberán contar y confirmar la disponibilidad de transporte, la contratación del seguro de vida y la reservación del hospedaje, en su caso.
- e) Con 7 días hábiles de anticipación, los profesores responsables de la práctica extracurricular deberán confirmar la salida y entregar la lista de asistentes definitiva con los números de cuenta de los alumnos o de registro de los estudiantes que participan, domicilio, teléfonos celulares y/o particulares a la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán.
- f) En el caso de la práctica de campo extracurricular, anexar a la lista de asistencia, con un máximo de 40 alumnos o estudiantes inscritos, la aprobación de la práctica de campo. El visto bueno por los padres o tutores o quien ejerza la patria potestad en los casos que correspondan, y las cartas compromiso de los alumnos o estudiantes en la cual se responsabilizan de observar y respetar la Legislación Universitaria, de guardar el orden y conducirse con respeto entre sus compañeros y profesores durante la práctica.
- g) Indicar a los alumnos el material y equipo necesario para llevar a cabo la práctica de campo.

h) Programar la disponibilidad de materiales e insumos suficientes propios de la práctica de campo.

- i) Conocer y aplicar las normas de seguridad suficientes para prevenir accidentes y gestionar la dotación de materiales, para su uso en caso de emergencia.
- j) Difundir entre los asistentes a la práctica de campo las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incurrir en alguna de las faltas señaladas en la Legislación Universitaria o en normas que establezcan el Derecho Vigente.

4.4 Durante el desarrollo de la práctica de campo, los estudiantes, profesores y trabajadores, deberán realizar lo siguiente:

Salida

- a) Contar con el acuerdo de aprobación de la práctica de campo del H. Consejo técnico
- b) Llevar identificación oficial y credencial vigente de la UAEM, el uso de la camioneta con logotipos de la escuela ayuda para identificarse mejor.
- c) Llevar carnet de servicio médico al que tenga derecho, con vigencia.
- d) Los profesores responsables de la práctica extracurricular, deberá viajar durante el tiempo que dure el trayecto, en el mismo transporte que los alumnos. Cuando viajen menores de edad, se obligatorio que el autobús cuando menos haya dos profesores por grupo, aunque sea un número menor de 40 alumnos.
- e) Antes de salir, el profesor y/o profesora responsable, deberán pasar lista de asistencia de los alumnos inscritos en el grupo y entregar una copia a la Secretaría de Docencia y Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán.
- f) La Jefatura de Extensión deberá proporcionar a los profesores responsables del grupo toda la información del seguro de vida contratado y de los servicios de emergencia a los que puede recurrir en caso necesario.
- g) En el caso de las prácticas extracurriculares, los profesores y la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán contarán con la información del vehículo, línea, número de placas y de seguro de vida.

5. Desarrollo de la Práctica de Campo

5.1 Se deberá viajar entre las 6: 00 y las 22:00 horas y no se pernoctará en el vehículo.



5.2 Realizar actividades de la práctica de campo entre las 7:00 y las 20:00 horas

5.3 Los participantes estudiantes profesores y trabajadores deberán contar con identificación de la UAEM vigente.

5.4 Llevar botiquín de primeros auxilios y extintor en el vehículo de transporte.

5.5 Los operadores de los vehículos deberán verificar que cuenten con combustible suficiente para el viaje, herramientas, señalamientos, refacciones necesarias, así como la documentación correspondiente del transporte.

6.- Obligaciones de los participantes

6.1 Son obligaciones de las personas y profesores responsables de la Práctica de campo:

- a) Presentar el programa de prácticas curricular previo al inicio del semestre, de acuerdo con el plan de estudios y el programa de la asignatura, y llenar los formatos correspondientes para su autorización.
- b) Programar las prácticas extracurriculares con 30 días de anticipación, para su realización dentro del semestre lectivo y llenar los formatos correspondientes para su realización.
- c) Verificar que la realización de la práctica extracurricular no exceda de 6 días naturales y no interfiera con las actividades de otras asignaturas, con periodo de examen o con días inhábiles, y en caso de ser necesario en esos días deberá coordinar su programa con la Secretaria de Docencia y la Coordinación de la Subsede.
- d) Solicitar la contratación del seguro de vida correspondiente, siguiendo el procedimiento institucional establecido por la Dirección General de Servicios Escolares de la UAEM.
- e) Apegarse al itinerario aprobado por el H. Consejo para la Práctica de campo.
- f) Conocer y comunicar a los estudiantes la información necesaria sobre la práctica de campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad, las sanciones previstas en el presente Reglamento Interno y los Lineamientos Generales para la realización de la Práctica de Campo UAEM.
- g) Informar a los alumnos de los posibles riesgos o eventualidades que pudieran presentarse durante el trabajo de campo.



- h) Contar con la información general de los alumnos como: nombre domicilio y números telefónicos en caso de emergencias, nombre de las personas a quienes se deberá avisar lo ocurrido; así como tipo de sangre, alergias o padecimiento crónico. Dicha información será manejada en términos del Reglamento de Transporte, Acceso a la información Pública y protección de datos personales de campo.
- i) Contar con la información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la práctica de campo.
- j) Evitar en todo momento que los participantes realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, como nadar en ríos, lagos, presas, playas o balnearios, la práctica de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros.
- k) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico y fumar, durante la práctica de campo y dentro del vehículo de transporte.
- l) Contar con un directorio telefónico para emergencias, que incluya la dependencia de su adscripción Subsede Tetela del Volcán y de los espacios comunitarios o instituciones más cercanos a los que se tendrá que acudir en caso de acontecimientos que afecten la integridad física de los estudiantes y/o docentes.
- m) Permanecer en lugares durante las sesiones programadas de campo y retirarse junto con el grupo de la zona donde se lleva a cabo las actividades.
- n) Informar a la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán de las prácticas de campo, los eventos o circunstancias extraordinarias que vulneran la seguridad de los alumnos integrantes del grupo, lo más inmediatamente posible a los hechos.

6.2 Son obligaciones de los alumnos y estudiantes que en la práctica de campo:

- a) Conocer los Lineamientos Generales para la realización de las prácticas de campo de la UAEM y el Reglamento interno.
- b) Presentar en tiempo y forma, las documentaciones requeridas para tramitar la autorización de la práctica de campo.
- c) Gestionar el trámite de alta del Seguro facultativo sin excepción alguna.
- d) Presentar el carnet que demuestre la vigencia en el seguro médico facultativo (Seguro de Salud para el estudiante) o a los que tenga derecho.



- e) Firmar la carta compromiso de observar conducta universitaria durante la práctica de campo y acatamiento de lo dispuesto en el presente Reglamento Interno y los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas de Campo de la UAEM.
- f) Presentar autorización firmada por el padre o tutor o quien este ejerza la patria potestad, en caso de tener menos de 18 años.
- g) Proporcionar su nombre, domicilio y número telefónico en caso de emergencia, nombres de personas a quien se deberá avisar lo ocurrido, de preferencia familiar en primer grado, así como informar del tipo de sangre, alergia o padecimiento crónico.
- h) Asistir puntual mente a los lugares de reunión. La realización del trabajo se deberá llevar a cabo por lo menos entre dos participantes, en cada etapa de la práctica de campo.
- i) Acordar puntos de reunión para ingresar y salir de las zonas de trabajo
- j) Portar credencial vigente de la UAEM y en caso de prácticas extracurriculares y foránea credencial oficial INE vigente.
- k) Portar ropa, equipo y accesorios de protección en caso de requerirse para realización de la práctica de campo y para identificarse como miembro de la comunidad universitaria.
- l) Mantener buena conducta durante la práctica y atender las indicaciones y medidas de seguridad que señale el profesor y/o profesora responsable del grupo.
- m) Cuidar sus pertenencias personales, (grabadora, cámara fotografía, GPS, cuaderno de campo)
- n) Contar con un directorio de los integrantes de grupo y de las áreas responsables de la Práctica de Campo.
- o) Abstenerse de realizar actividades que pongan en riesgo su salud e integridad física de los demás participantes.
- p) Hacer uso adecuado de las instalaciones, materiales, equipo y transporte de la UAEM, así como institucionales, comunitaria o de cualquier otra instancia que apoye el desarrollo de las prácticas de campo y, en caso de causar algún daño material, cubrir los gastos que se generen.

6.3 Será responsabilidad de la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán:

- a) Coordinar y promover cursos para académicos, alumnos y trabajadores administrativos sobre primeros auxilios, protección civil y prevención del delito, así como organizar la Comisión Local de Seguridad.
 - b) Revisar e integrar las propuestas de la práctica de campo curricular y extracurricular para su envío a la Dirección y el H. Consejo Técnico.
 - c) Notificar al profesor y/o profesora responsable de la práctica de campo el acuerdo del H. Consejo técnico sobre la procedencia o no de su proyecto.
 - d) La Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán en conjunto con los profesores responsables de las prácticas organizarán los foros de sistematización de las prácticas de manera anual, con la finalidad de enriquecer esta actividad y fortalecer la formación académica.
- a) 7.3.3 Será responsabilidad de la Dirección a través de la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán, la Secretaría de Docencia y el H. Consejo Técnico, verificar que la solicitud para la realización de práctica extracurriculares foráneas, no interfieran con las actividades de otras asignaturas, como los periodos de exámenes o con días inhábiles ante el H. Consejo técnico para su aprobación.
- b) Brindar la información necesaria a los profesores y alumnos sobre los procedimientos y requisitos para llevar a cabo la práctica curricular y foránea, así como apoyar administrativamente en su proceso y darle seguimiento a través de programas académicos, informes o reportes.
 - c) Gestionar ante el área administrativa correspondiente de la UAEM, los seguros de vida de los Profesores y alumnos que participen en el desarrollo de las prácticas de campo curricular.
 - d) Fungir como enlace entre las organizaciones o instituciones que apoyen la presencia de un grupo de prácticas curriculares y extracurricular foránea en la localidad o entidad federativa, donde se haya programado realizar la práctica.
 - e) Revisar los itinerarios programados para tener conocimiento de que la práctica se realice en condiciones de seguridad tanto en el trayecto, como en la estancia y el desarrollo de las actividades.
 - f) Mantener comunicación con el profesor y/o profesora responsable de la práctica curricular o foránea antes, durante y después de concluida la práctica.



- g) Recibir solicitudes para prácticas de campo extracurriculares (foránea) donde se ofrezcan condiciones de seguridad a los participantes tanto en el trayecto, como en la estancia y desarrollo de actividades.
- h) Tener conocimiento de los informes y reportes de las prácticas de campo, dando seguimiento conducente.
- i) Establecer los mecanismos pertinentes para realizar un adecuado seguimiento y control de práctica curricular y la práctica foránea.
- j) Contar con un directorio de integrantes de los diferentes grupos de la práctica incorporando los datos de ubicación del centro de reunión, número de alumnos y responsables de grupo.
- k) Organizar, programar y ejecutar actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas extracurriculares dirigidas a alumnos y estudiantes, mencionados en el numeral 3.2 incisos b), c) y d).

7. Responsabilidades y sanciones

- 7.1 Los alumnos estudiantes, profesores que durante la práctica de campo incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria será sancionado en términos de lo dispuesto en el título--del Estatus General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.
- 7.2 A los profesores y trabajadores administrativos, además de las sanciones previstas en el numeral anterior, se le podrá fincar responsabilidades laborales en términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 7.3 En caso de haber causado un daño material, el responsable de la falta deberá cubrir los gastos generados.
- 7.4 En caso de faltas graves o cualquier otra conducta impropia de un estudiante universitario, el profesor o profesora responsables deberán hacer del conocimiento inmediato a la Coordinación de la Subsede Tetela del Volcán, así como a la secretaria de Docencia, para la revisión y resolución del caso.

---Fin del documento---